



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:	En la localidad de Frigiliana siendo las 13:00del día 11 de junio de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. JAVIER LOPEZ RUIZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
Alcalde JAVIER LOPEZ RUIZ. (P.A)	
Concejales: D. Alejandro Herrero Platero. (PSOE) D ^a Sofía González Hererro(PSOE) D. Domingo Guerrero Rama(P.A) D. María José Caravaca Ruiz. (P.A) D. Miguel Angel Martín Triviño. (P.A). D ^a .Carmen Lucrecia López García(PP)	No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
NO ASISTENTES(excusan inasistencia): D.J. Antonio González Conejero(PP) D. Antonio Manuel López Martín. (PSOE). D. Adolfo Moyano Jaime. (PSOE). D ^a .Bernadette Jacobine Veeger.(PSOE).	

Una vez verificada por Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DELA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014.

Por el Sr. Secretario se informa a los Corporativos de que el borrador del acta de la sesión anterior no ha sido distribuida previamente entre los concejales al estar aún confeccionándose por lo que será en el próximo Pleno cuando se someta a su aprobación, tratando el Sr. Secretario de que la misma sea lo más fidedigna posible, dado la relevancia de los asuntos a tratar, especialmente con ocasión de la aprobación del techo de gasto no financiero, así como del Presupuesto Municipal ejercicio 2014.

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO SUSCRITO EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (R.D. LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO)

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«Se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde del siguiente



Ayuntamiento de Frigiliana

tenor: «Con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, se habilitaron las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Por acuerdo plenario de fecha 14 de Julio de 2012 se aprobó la operación de crédito correspondiente y por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Junio de 2012 el respectivo Plan de ajuste, siendo las condiciones del préstamo las siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril:

a) Importe: **667.133,63€**

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

En virtud del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio por el que se aprobó la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, se revisó el plan de ajuste anterior por acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2013.

El día 14 de mayo de 2014 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, siendo las medidas:

1. Ampliación del período de de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo. Según tutorial –que obra al expediente- del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas incorporado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la reducción sería de unos 41 puntos básicos.

2. Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de



Ayuntamiento de Frigiliana

amortización de 10 años, (dos años de carencia transcurridos aumentado en uno más y siete años de amortización de capital), y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquél Acuerdo. Según el referido tutorial la reducción sería de unos 131 puntos básicos.

3.Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales periodos de amortización y de carencia. El tutorial indica que la reducción del tipo de interés sería en unos 140 puntos básicos.

Visto el informe de Intervención de fecha de 5 de Junio de 2014 en el que se detallan las actualizaciones realizadas al respecto y que contiene la justificación de la conveniencia para el Ayuntamiento de elegir la opción 3 antes sombreada, según el cuadro explicativo facilitado por el MHAP adjunto al informe, así como las condiciones requeridas para acogerse a la misma, siendo las siguientes:

1.Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.Adhesión automática a la plataforma "Emprende en 3" prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse pro resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

A título explicativo se tiene a bien indicar:

Respecto a la condición de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado, es de reseñar que el Ayuntamiento carece de Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de actividades comerciales, por lo tanto no se encuentra vigente ninguna normativa MUNICIPAL incompatible con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado, siendo igualmente cierto que la práctica



Ayuntamiento de Frigiliana

totalidad de las solicitudes se tramitan bajo el formato de declaración responsable, lo que podría quizás contribuir a la diligencia en cuanto a la efectiva aplicación de la medida comprometida, y ello sin perjuicio de la Ordenanza que fuera, en su caso, objeto de aprobación.

Sin perjuicio de ello, los servicios técnicos han efectuado análisis de los datos obrantes en los archivos municipales respecto de las Licencias concedidas en el año 2013, agrupándolas por actividades económicas, en aras de poder concluir con rigor con relación a las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica que podrían ser sustituidas por declaraciones responsables.

En cuanto a la adhesión a la plataforma "emprende en 3", según la información facilitada por la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dicho Ministerio, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa, aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013, denominado «Emprende en 3» para las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo.

Se está en presencia de un proyecto de simplificación administrativa que incluye, por un lado, la fijación del modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la citada Ley y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.

En cuanto a las condiciones, las mismas se publica en el BOE de fecha 4 de Junio de 2014, en virtud del cual se da publicidad a la Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada «Emprende en 3».

Es de reseñar que con base a la meritada Resolución, a través de la plataforma se pondrá también a disposición de los municipios el modelo de Ordenanza tipo previsto en la disposición adicional primera de la citada Ley 12/2012 y sus actualizaciones.

Respecto a la condición sobre la adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado consta se ha realizado consulta al buzón correspondiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, contestándose que "para adherirse será necesaria la firma de un acuerdo entre ambas administraciones. Está pendiente de publicación una Orden Ministerial que recoja el modo de acuerdo entre ambas administraciones. Mientras tanto, no puede firmarse acuerdo alguno, lamentablemente no podemos legalmente dar de alta sus unidades."

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y resto de legislación vigente aplicable, **tengo a bien proponer al pleno, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero. - Solicitar acogerse a la medida número tres de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y que según la información obrante en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es "**Opción 3:** Reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia."

Segundo. - Proceder a adoptar Acuerdo Plenario para el cumplimiento de las condiciones generales, siendo las siguientes:

1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. Adhesión automática a la plataforma "Emprende en 3" prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero. - Confirmar íntegramente el vigente plan de ajuste municipal del Ayuntamiento de Frigiliana, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012 y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Junio de 2012.

Cuarto. - Habilitar a la Alcaldía Presidencia para realizar todos aquellos trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo. En Frigiliana, a

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

fecha de firma electrónica. El Alcalde Presidente»

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes sobre los antecedentes, trámites administrativos, así como sentido del informe emitido por la Intervención tras la Providencia de Alcaldía Presidencia, proponiéndose en dicho informe que el Ayuntamiento solicite acogerse a la opción 3 de las posibles (si bien es cierto que el Ayuntamiento tiene tan sólo 2 opciones).

A continuación se da lectura al texto del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 9 de Junio de 2014.

Se indica a su vez que consta así mismo informe incorporado al expediente tras la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, firmado en fecha 09/06/2014, y del que se tuvo conocimiento por la referida Comisión Informativa.

Interviene ulteriormente el Sr. Domingo Guerrero Rama, en su calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para aclarar que la primera de las opciones está destinada a los municipios no cumplidores del Plan de Ajuste, y por tanto esa opción no está disponible para el Ayuntamiento. De las otras dos opciones a elegir, se ha escogido la propuesta por el Sr. Secretario Interventor, que supondrá un ahorro durante la vida del préstamo de 33.000,00€, sin aumentar período de carencia, y ello sin perjuicio de la posibilidad de haber escogido la otra opción.

Dado que la situación económica del Ayuntamiento es bastante buena, se ha escogido la opción c.

Se pregunta por el Portavoz del PSOE si además de las condiciones generales deben de cumplirse las adicionales. Se le responde por el Sr. Secretario Interventor que el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Frigiliana no se altera con dicha opción, se respeta en su duración, de ahí que deban de asumirse las tres condiciones a las que se ha dado lectura.

Insiste el Portavoz si los ajustes a los que se da lectura deben de cumplirse.

El Sr. Secretario Interventor indica que las condiciones generales son comunes en las opciones 2 y 3. Al no aplicarse a Frigiliana la opción 1, no se exigen compromisos adicionales, pues la opción nº3 se limita a una reducción del diferencial de los tipos de intereses, con un ahorro en cuanto a los intereses a abonar fruto del principal de la operación de préstamo existente con Bankinter.

En cuanto a los gastos de modificación del contrato, se pregunta por el Portavoz del PSOE si son cero euros

El Sr. Secretario Interventor responde que no le consta que haya gastos, sin perjuicio de que el Ministerio pueda aclarar o indicar si se generará un gasto adicional, pues tampoco se ha dicho expresamente lo contrario.

El Alcalde indica que ello a su juicio debería haberse recogido, y que por lógica si no se dice nada se entiende que no tendrá mayores gastos.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Ayuntamiento de Frigiliana

El Sr. Domingo Guerrero Rama interviene, para decir que no tiene sentido un beneficio (como es el contemplado en la opción nº3), si ello va a suponer un coste. Es su opinión que somete a otra más válida.

El Sr. Alejandro Herrero Platero, pregunta sobre lo que se dice en la propia póliza a este respecto.

Los presentes ignoran ese concreto detalle en el momento de formularse la pregunta. Es un aspecto que habría que analizar en la meritada póliza al suscribirse.

El Sr. Secretario Interventor indica que al no coincidir temporalmente su trabajo como Secretario Interventor con la fecha el acuerdo de suscripción del préstamo en el año 2012 no puede certificar tal extremo, no obstante como acto administrativo pudo no generar costes a las arcas públicas, pues la normativa permite que sean certificados por el Secretario del Ayuntamiento, ostentando la condición de documento público solemne, sin necesidad de acudir a notario. Si es voluntad de alguna de las partes que se suscriba notarialmente, la normativa contractual indica que los gastos sean asumidos por el proponente.

Al Sr. Domingo Guerrero Rama no le consta, y el Sr. Alcalde indica que no recuerda ahora con exactitud si se acudió al notario para tal finalidad, no está seguro.

En todo caso, cree que no tendrá gastos ningunos en tal sentido, pues podría suponer una especie de "trampa".

El Sr. Miguel Ángel Martín Triviño, entiende que puede haber acuerdo de la Entidad Bancaria y el Gobierno.

El Sr. Secretario indica que la Resolución de 13 de Mayo de 2014 no hace expresa mención a este tipo de gastos de protocolo notarial, entendiéndose que dentro de la coordinación Ministerio y Entidades Bancarias se solventará esta cuestión bajo los compromisos asumidos, de los cuales el Ayuntamiento no tiene información complementaria.

El Sr. Domingo Guerrero Rama manifiesta que quizás sean condiciones similares a los que regulaban préstamos ICO para pago a proveedores, con objeto de evitar que el Ayuntamiento y empresario tuvieran que asumir coste adicional.

Finalizado el debate y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que se hubieren solicitado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable del único(1) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y de los dos (2) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:
«**Primero**.- Solicitar acogerse a la medida número tres de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de



Ayuntamiento de Frigiliana

abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y que según la información obrante en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es "**Opción 3: Reducción 'máxima'** del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia."

Segundo.- Proceder a adoptar Acuerdo Plenario para el cumplimiento de las condiciones generales, siendo las siguientes:

1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. Adhesión automática a la plataforma "Emprende en 3" prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero.- Confirmar íntegramente el vigente plan de ajuste municipal del Ayuntamiento de Frigiliana, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012 y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Junio de 2012.

Cuarto.- Habilitar a la Alcaldía Presidencia para realizar todos aquellos trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo. »

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, levanta la Sesión siendo las 13.22horas, de lo



Ayuntamiento de Frigiliana

cual como Secretario General doy fe.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.